



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticinco de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2003-00251
Int. 512

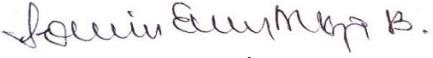
En atención a la solicitud que precede suscrita por el demandado **JOSE ALBEIRO ZULETA LONDOÑO**, dentro de este proceso **EJECUTIVO** adelantado en su contra por **TELECALARCA E.S.P.**, y como quiera que mediante auto de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y mediante auto de fecha 28 de mayo de 2015 se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-17785, se dispone librar nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, comunicándole el levantamiento de la medida.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 44
DEL 28 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d6f6ab8fab1c83b80022b3b6aebf55c203ce7955de0d6f52d75d026cc69a03**

Documento generado en 25/03/2022 03:51:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>